

GERENCIA

RESOLUCIÓN No. **0063 -** DE 2026
(**30 ENE 2026**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

El Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 02 del 04 de febrero de 2004, el Decreto No. 20241000000875 y el Acta de Posesión No. 37 del 26 de marzo de 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada para la prestación de servicios de salud y sometida al régimen jurídico previsto en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 08 de 1995 el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado, el cual fue derogado expresamente por el Acuerdo Municipal No. 02 del 04 de febrero de 2004, conservando la entidad su naturaleza jurídica.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Resolución 1995 de 1999 por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información clínica.

Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos establece las reglas para la organización, conservación, uso y disposición de los documentos producidos por las entidades públicas.

Ley 1581 de 2012 Establece el marco general para la protección de los datos personales en Colombia, garantizando el derecho fundamental del *habeas data*.

Decreto 2609 de 2012 Reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000 y desarrolla aspectos técnicos de la gestión documental, tales como el Programa de Gestión Documental (PGD), los instrumentos archivísticos y el ciclo vital del documento.

GERENCIA

Decreto 1170 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Información Estadística. Su propósito es fortalecer y mantener el Sistema de Registro Civil y Estadísticas

Vitales, organiza y regula el Sistema Estadístico Nacional (SEN), estableciendo principios, actores, responsabilidades y lineamientos para la producción, uso y difusión de estadísticas oficiales

Decreto 1743 de 2016 establece lineamientos y estándares para la producción y difusión de estadísticas oficiales por parte de las entidades del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

Que el Decreto 1499 de 2017 adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual promueve una gestión pública orientada a resultados, la integridad, la generación de valor público, la sostenibilidad y la responsabilidad social.

Ley 2335 de 2023 designó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como la autoridad técnica estadística en Colombia, con plena independencia técnica y capacidad de regulación en la materia.

Que el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., como institución de alta complejidad y con vocación universitaria, reconoce la importancia de fortalecer un modelo de gobernanza integral que articule la ética pública, la sostenibilidad y la responsabilidad social institucional, en coherencia con el Sistema Único de Acreditación en Salud y los estándares evaluados por ICONTEC.

Que se hace necesario adoptar formalmente una Política de Gestión de la Información Estadística que oriente de manera integral, transversal y sistemática la toma de decisiones, la planeación, la gestión institucional y el relacionamiento con las partes interesadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO DE LA RESOLUCIÓN. Adoptar la Política de Gestión de la Información Estadística del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en consecuencia: *“El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. en cumplimiento de la misión institucional se compromete a administrar la información estadística institucional de manera legal, ética, eficiente, oportuna y con criterios de calidad estadística, en concordancia con los lineamientos, estándares técnicos y metodológicos definidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, particularmente en su Dimensión 5: Información y Comunicación.*

Así mismo, el Hospital garantiza que la información estadística y los registros administrativos que administra sean confiables, pertinentes, oportunos, consistentes y trazables, de tal forma que

GERENCIA

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **0063** - De 2026.

soporten la toma de decisiones basada en evidencia, el mejoramiento continuo, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la transparencia institucional. La gestión de la información estadística se desarrollará respetando la confidencialidad, la protección de los datos personales y la seguridad de la información, garantizando que el acceso, uso y difusión de los datos se realicen conforme a la normatividad vigente y a los fines institucionales definidos.

En el marco de esta política, el Hospital promoverá una cultura institucional orientada al uso responsable y estratégico de la información, el fortalecimiento de los registros administrativos y asistenciales como fuente de información estadística y la articulación entre los procesos generadores de datos y las instancias responsables de su administración y análisis”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETIVOS DE LA POLÍTICA. -Establecer los lineamientos institucionales para la gestión y administración de la información estadística y de los registros administrativos del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., garantizando su calidad estadística, integridad, seguridad, oportunidad y trazabilidad, como soporte para la toma de decisiones basada en evidencia, la planeación institucional, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los requerimientos normativos.

Fortalecer el uso adecuado de la información estadística institucional para fines de análisis, seguimiento, evaluación, investigación y transparencia, garantizando en todo momento la protección de los datos personales, la confidencialidad de la información en salud y el respeto por la normativa vigente.

Promover la articulación entre los procesos generadores de información y las instancias responsables de su administración, consolidación y análisis, en coherencia con el Modelo Institucional de Gobernanza de los Datos y la Información y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

ARTÍCULO TERCERO. – LINEAMIENTOS. La Política de Gestión de la Información Estadística se desarrollará, entre otros, bajo los siguientes lineamientos:

- A. Gobernanza y calidad de la información estadística.
- B. Gestión de registros administrativos y clínicos como fuentes estadísticas
- C. Seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos personales
- D. Protección de datos sensibles y anonimización.
- E. Cultura del dato y fortalecimiento de capacidades.
- F. Accesibilidad y difusión de la información estadística.

ARTÍCULO CUARTO. – ALCANCE DE LA POLÍTICA. La presente Política de Gestión de la Información Estadística es de obligatorio cumplimiento para todos los procesos, subprocesos, dependencias y colaboradores del Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E. que intervienen en la generación, registro, validación funcional, administración, consolidación, análisis, uso y difusión de información estadística institucional y de los registros administrativos.

GERENCIA

La política aplica a la información producida en el desarrollo de los procesos asistenciales, administrativos, académicos y de apoyo, incluyendo, entre otros, los registros clínicos, las historias clínicas, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los demás sistemas de información institucionales que constituyen fuentes para la producción de información estadística.

ARTÍCULO QUINTO. – IMPLEMENTACIÓN. -La implementación, seguimiento y mejora de la política modificada y actualizada estará a cargo del Proceso de Estadística en articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a los instrumentos internos que se adopten para su desarrollo, entre ellos el documento Lineamientos para la implementación de la **Política de Gestión de la Información Estadística** del Hospital Universitario San José ESE y el Plan de Acción que la desarrolla.

ARTÍCULO SEXTO. – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. -El seguimiento y evaluación de la política estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y el Comité de Gestión y Desempeño, a través de indicadores institucionales de impacto, integración y articulación con las partes interesadas, con el fin de promover la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión.

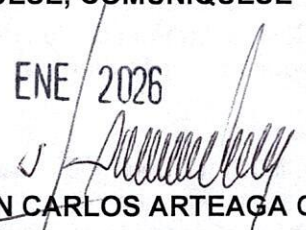
ARTÍCULO SÉPTIMO. – PUBLICACIÓN. -La presente resolución y la política modificada y adoptada deberán ser publicadas y divulgadas a través de los canales institucionales dispuestos por el Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E.

ARTÍCULO OCTAVO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

30 ENE 2026


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES.
GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.p

Proyectó: Kelly Dorany Solís – Coordinadora de Información Estadística HUSJ.
Revisó: Luis Felipe Muñoz – Enf. G1 Oficina de Planeación – HUSJ.
Revisó y aprobó: Dra. Carolina Urrutia Bastidas - Jefe Oficina Asesora Jurídica HUSJ.
Revisó y aprobó: Leonor Milena Bambagüé Meneses Jefe de Planeación HUSJ.
Revisó y aprobó: Dra. Martha Isabel Andrade Penagos – Subgerente Administrativa y Financiera.